

## INFORME SOBRE EL PREMIO MANUELA ESPEJO 2022

### SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

#### I.- ANTECEDENTES

El Código Municipal N° 001, Libro II: del Eje Social, Libro II. 3: *De la Cultura, Artículo II.3.75, establece que el Concejo Metropolitano entregará cada año el premio Manuela Espejo “a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa”.*

Según Resolución Nro. **Resolución No. 002-CIG-2022** la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 81 - extraordinaria realizada el 14 de enero de 2022, al tratar el tercer punto del orden del día: **resolvió: 1. Que la Secretaría de Inclusión Social, inicie el proceso establecido en el Código Municipal, referente al Premio Manuela Espejo, en coordinación con la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.**

Según **Resolución No. 011-CIG-2022** la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 84 - extraordinaria realizada el 7 de febrero de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, respecto del informe por parte de la Secretaría de Inclusión Social referente a las postulaciones al premio Manuela Espejo año 2022; resolvió: *Extender el plazo de las postulaciones para el premio o reconocimiento Manuela Espejo 2022, hasta el 21 de febrero de 2022 y hasta el 22 de febrero de 2022 remitirá las mismas con un informe final de análisis de las postulaciones; sin embargo, se debe indicar que, según el cronograma aprobado por la Comisión el informe se debería entregar el viernes 25 de febrero de 2022.*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0215 de 23 de febrero de 2022 se envía la respuesta a Notificación Resolución No. 011-CIG-2022 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y se adjunta el Informe sobre el Premio Manuela Espejo 2022

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0089-O, de 24 de febrero de 2022 la Concejala Gissela Chalá remite observaciones al Informe sobre el Premio Manuela Espejo 2022, que son respondidas mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0234 de 25 de febrero de 2022, en el que la Secretaría de Inclusión Social envía el informe ajustado.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0091-O, de 02 de marzo de 2022 la Concejala Gissela Chalá realiza una insistencia sobre el Informe y la Secretaría de Inclusión envía la respuesta con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0263 de 03 de marzo de 2022 incluyendo la matriz de evaluación de postulantes.

#### II.- PROCESO DE CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

En el marco del proceso de convocatoria y difusión del Premio “Manuela Espejo” se realizan las siguientes acciones:

### 2.1 Estrategia comunicacional

1. Diseño de un arte de convocatoria inicial
2. Diseño de un arte explicativo del paso a paso para presentar postulaciones
3. Seis boletines de prensa elaborados y enviados para difusión en medios de comunicación.
4. Cuatro notas de prensa publicadas: Diario El Comercio, Metro, Últimas Noticias (2)
5. Seis notas publicadas en Agencia “Quito Informa” e Intranet.
6. Dos videos para difusión en Redes Sociales
7. Un arte para información de la ampliación del plazo para postulaciones
8. Más de 240 envíos por correo masivos a organizaciones de la sociedad civil.
9. Agenda de medios (Radios HCJB, Católica y La Poderosa)
10. Métrica en redes sociales institucionales: **1.069** visualizaciones en sitio web del MDMQ.

### 2.2 Estrategia Territorial

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0172 de 15 de febrero de 2022, el Secretario de Inclusión Social solicita a las y los administradoras/es zonales realicen las siguientes acciones:

*1. Socializar la difusión de la extensión de plazo de la convocatoria, para lo cual se adjunta el respectivo Boletín de Prensa emitido.*

*2. Difundir en toda su jurisdicción, sobre todo a mujeres y organizaciones que territorialmente realizan acciones en favor de los diferentes grupos de atención prioritaria o que sean lideresas en las cuales cuya trayectoria, acciones individuales, colectivas o comunitarias, han logrado incidir en la garantía de derechos, destacan precisamente en esos ámbitos y son claramente identificadas*

*3. Utilizar y activar redes de actores que coordinan desde cada Administración Zonal en sus servicios y dependencias*

*Con lo anteriormente mencionado, se deberá realizar un reporte de las acciones implementadas territorialmente o de acuerdo al ámbito de sus competencias, en la matriz adjunta, mismas que deberán ser remitidas a esta Secretaria hasta el viernes 18 de febrero a las 15h00. Es importante considerar que el plazo para postular a este Premio, es el 21 de febrero de 2022 a las 15h00.*

Este pedido se respondió mediante los siguientes oficios:

- Administración Zonal Quitumbe: GADDMQ-AZQ-2022-0264-M, enviado por Juan Gabriel Guerrero Camposano (GADDMQ)
- Administración Zonal Eloy Alfaro: GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0442-O, remitido por Lida Justinne García Arias (GADDMQ)
- Administración Zonal La Delicia: GADDMQ-AZLD-2022-0065-M, enviado por Laura Vanessa Flores Arias (GADDMQ)

- Administración Zonal Calderón: GADDMQ-AZCA-2022-0653-O, remitido por Ana María Sanchez Castillo (GADDMQ)
- Administración Zonal Manuela Sáenz: GADDMQ-AZMS-2022-0128-M, enviado por Cristina Reyes Merino (GADDMQ)
- Administración Zonal Los Chillos: GADDMQ-AZVCH-2022-289-M, remitido por Mercy Nardelia Lara Rivera (GADDMQ)
- Administración Zonal Tumbaco: GADDMQ-AZT-2022-0148-M, enviado por Pablo Andrés Játiva Moya.
- De igual forma la Secretaría de Gestión de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana respondió mediante oficio Nro.GADDMQ-SGCTYPC-2022-0306-O, enviado por Vanessa Carolina Velásquez Rivera (GADDMQ)

### III.- PROCESO DE POSTULACIÓN

Durante el proceso de postulación se recibieron las siguientes carpetas, según el siguiente detalle.

#### FECHAS DE INGRESO DE LAS POSTULACIONES

#	NOMBRE	FECHA
1	MOSCOSO VALLEJO SANDRA ELIZABETH	28 01 2022
2	ESPINOSA ROSEROJULIANA MONSERRA	04 02 2022
3	CHAVIN ABAD ELENA BEATRIZ	04 02 2022
4	SANTACRUZ MEJÍA MARÍA FERNANDA	04 02 2022
5	AMAGUA ANASI ELIZABETH PATRICIA	05 02 2022
6	MORENO DEL CARMEN CLEMENCIA	07 02 2022
7	VINUEZA MONTERO ANELIS SCARLET	08 02 2022
8	CONDO SUAREZ CARMEN GABRIELA	09 02 2022
9	LAINES GALVEZ GLADYS EXILDA	09 02 2022
10	ZAMBRANO ESPINOSA ANA KARINA	09 02 2022
11	CHICAIZA ANALUISA SARA MARÍAHORTENCIA	09 02 2022
12	RUBIO MORENO ROSA ELIZABETH	09 02 2022
13	VEGA JARAMILLO MERCEDES MANUELA	09 02 2022
14	PASACA ELIZALDE MÓNICA ALEXANDRA	09 02 2022
15	JARAMILLO VIANA MARÍA DEL PILAR	09 02 2022
16	SANCHEZ ÑACATO LILIANA ELIZABETH	14 02 2022
17	GUARDERAS ALBUJA JUANITA ALEXANDRA	14 02 2022
18	TOAPANTA TUMIPAMBAFLOR MARÍA	18 02 2022
19	ARTIEDA VELÁSTEGUI RINA	19 02 2022
20	LEGARDA LEÓN VERÓNICA DEL ROCÍO	21 02 2022
21	CALDERÓN JURADO PILAR SEBASTIANOUSKA	21 02 2022

22	MALDONADO MOREJÓN SONIA ALEXANDRA	21 02 2022
23	BRITO CUZCO MAYRA LORENA	21 02 2022
24	PILAQUINGA JENNY	21 02 2022
25	MORENO PAZMIÑO ALICIA ELIZABETH	21 02 2022
26	NODA GARCÍA EGLETH CAROLINA	21 02 2022
27	VELASCO ABAD MARGARITA MATILDE	21 02 2022
28	RODRÍGUEZ VILLALOBOS NYDIAN BEATRIZ	21 02 2022
29	GUERRA DIAZ THELMA	21 02 2022
30	CACHAGO VILATUÑA MARIANA MERCEDES	21 02 2022
31	SÁNCHEZ ÑACATO LILIANA ELIZABETH	21 02 2022
32	SANTACRUZ BASTIDAS SONIA MAGDALENA	21 02 2022

#### IV.- PROCESO DE CALIFICACIÓN

El proceso de calificación y evaluación de las postulantes se efectuó en base a los requisitos y procedimientos establecidos en la Convocatoria aprobada por la Comisión de Igualdad, Género

#### METODOLOGÍA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES PARA EL PREMIO MANUELA ESPEJO

##### Criterios de Precalificación de postulantes Premio “Manuela Espejo” 2022

En el marco del “Reglamento para la entrega del Premio Manuela Espejo 2022”, los criterios para la clasificación de postulantes son:

Ítem	Criterios	Puntaje
<b><i>Trayectoria de la postulante:</i></b>  Total 40 puntos Ponderación de los 40 puntos a la persona que haya realizado acciones individuales, colectivas o comunitarias a favor de los derechos de las mujeres, Grupos de Atención Prioritaria GAP y, población que haya vivido histórica y estructuralmente discriminación. Portafolio de logros mediante cartas, avales, pruebas testimoniales, fotografías u otros medios.	Acciones Individuales	10
	Acciones Colectivas o Comunitarias	15
	Portafolio de logros mediante cartas, avales, pruebas testimoniales, fotografías u otros medios.	15
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>40</b>
Ítem	Criterios	Puntaje
<b><i>Incidencia en Grupos de Atención Prioritaria (GAP) y población que haya vivido histórica y estructuralmente discriminación:</i></b>  Total 40 puntos Ponderación de los 40 puntos a la persona que haya logrado garantizar derechos a favor de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) y, población que haya vivido histórica y estructuralmente discriminación. Adjuntar cartas, avales, pruebas testimoniales, fotografías u otros medios.	Acciones de incidencia directa a mujeres	20
	Incidencia en Grupo de Atención Prioritaria No. 1	5
	Incidencia en Grupo de Atención Prioritaria No. 2	5
	Incidencia en Grupo de Atención Prioritaria No. 3	5
	Incidencia en Grupo de Atención Prioritaria No. 4	5

	PUNTAJE TOTAL	40
<b>Ítem</b>	<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>
<u>Ejecución de proyectos e iniciativas culturales, educativas, ecológicas, laborales, cívicas u otros</u>  Total 20 puntos Puntaje de 5 por cada proyecto e iniciativa. Adjuntar cartas, avales, pruebas testimoniales, fotografías u otros medios. Todos estos documentos serán entregados mediante Gestión Documental a la Presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, posterior a la revisión de postulaciones, elaboración de matriz de puntajes y elaboración de informe respectivo por parte de la SIS.	Ejecución de proyectos culturales	4
	Ejecución de proyectos educativos	4
	Ejecución de proyectos ecológicos	4
	Ejecución de proyectos laborales	4
	Ejecución de proyectos cívicos	4
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>20</b>
	<b>Puntaje máximo de postulación</b>	<b>100</b>

## V.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL AL INFORME TÉCNICO DE PRECALIFICACIÓN.

El día 03 de marzo de 2022, la Directora y Coordinador de Promoción de Derechos de la SIS asisten por delegación del Secretario, a una reunión con los Asesores de Despacho de la Concejala Gissela Chala, con el fin de conocer y solventar las inquietudes sobre los siguientes aspectos:

- *En la columna que pertenece a la puntuación final de la postulante signada con el número 12, no se encuentra asignado valor alguno, lo cual es resultado de lo revisado en la columna de los puntajes de cada uno de los criterios con los que fueron evaluadas, se puede presumir que la postulante tiene una puntuación total de 78 /100; calificación que altera el orden de prelación del listado de mejores puntuadas que consta en el Informe presentado sobre el Premio Manuela Espejo 2022, puesto en consideración de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social en la Sesión Extraordinaria del 23 de febrero del 2022, situación que obliga a replantear el informe.*

Sobre esta observación se revisó que en la calificación de la postulante 12 constaba el puntaje de los tres ítems: 1) trayectoria de la postulante; 2) incidencia en grupos de atención prioritaria y 3) población que haya vivido histórica y estructuralmente discriminación y; ejecución de proyectos e iniciativas culturales, educativas, ecológicas, labores, cívicas u otros; si bien no estaba la suma total, esta constaba en la matriz general, pestaña de precalificación. Este error se reflejó al momento de elaborar el cuadro de prelación, en el que no constaba la calificación de 78 puntos obtenida por la postulante María del Pilar Jaramillo Viana. Este error involuntario ha sido corregido y replanteado en el segundo informe que se adjuntó, a través del Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0234 de 25 de febrero de 2022 remitido a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

- *El informe no determina la metodología en relación a los grupos de atención prioritaria mencionados en la matriz como: Grupos de Atención 1 GAP1 hasta Grupos de Atención 4 GAP 4, sin embargo, varias postulaciones no registran valores, aunque en sus acciones verificadas en los expedientes se evidencian **repercusiones** para varios grupos de atención.*

Sobre este punto el informe enviado establece que la valoración sobre la Incidencia en Grupos de Atención Prioritaria (GAP) y población que haya vivido histórica y estructuralmente discriminación, se consideraron los grupos establecidos en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, y adicionalmente los que se señalan en el Código Municipal en vigencia. En este marco, del total de 40 puntos de este ítem, se determina una calificación de 20 puntos para quienes hayan realizado incidencia con grupos de mujeres, porque este es el objeto central del premio. Los 20 puntos restantes se distribuyen en cuatro grupos principales, de los diez grupos de atención prioritaria, que constan en los cuerpos legales citados.

Se consideró que cuatro grupos de atención prioritaria con los que se haya realizado incidencia era un número suficiente, para completar los 20 puntos restantes, asignando una valoración de 5 puntos por cada grupo, siempre que se respalde con las fuentes de verificación respectivas.

En caso de que las acciones de incidencia fueran con más de cuatro grupos no existiría dificultad, puesto que en los cuatro se alcanzaba el máximo de 20 puntos, sin embargo, esto no sucedió puesto que la mayoría de postulantes presentan documentos justificativos de varias acciones de incidencia **con el mismo** grupo de atención prioritaria, por lo que se asignó una calificación de 5 y no se asignó más puntaje por tratarse de un mismo grupo. Cabe destacar que para asignar la calificación se consideró que sea una actividad específica, sostenida y permanente, condiciones que se valoró en base a las fuentes de verificación anexadas.

- *En la matriz de pre-calificaciones se detectan observaciones que mencionan la omisión de varias postulantes en la entrega de medios de verificación, no se determinan las acciones del equipo técnico referente a la subsanación, situación que de no haberse considerado influye en las calificaciones totales. Cabe señalar que la subsanación de entrega de respaldos refiere y no debe alterar los contenidos registrados en los formularios y apunta al aumento del número de elegibles.*

Se debe indicar que durante los procesos de convocatoria inicial y extensión de plazo realizados **se señaló con claridad en el numeral 1** que se reciben las postulaciones en “Formulario digital (hoja de vida) con los **sustentos correspondientes en digital**”, y que “El formulario **con toda la documentación de respaldo**, deberá ser enviado en formato PDF y en el orden establecido”. Varias postulantes no cumplieron con la indicación que consta en el Reglamento aprobado, es decir no presentaron medios de verificación de lo que se indicaba en las hojas de postulación, por lo cual no fue posible asignar ningún puntaje.

Sobre la subsanación de entrega de respaldos que se refiere la observación no era posible hacerlo puesto que se requería aumentar el plazo para solicitar a las postulantes los documentos faltantes o las fuentes de verificación y esto significaba alterar los plazos y cronogramas aprobados por la Comisión. Sin embargo, en el afán de lograr ampliar la participación al máximo posible, se consideró los documentos adjuntos que remitieron las postulantes, incluso si no estaban en el formato referido, pero si no enviaron los documentos de justificación no podían ser valorados.

Adicionalmente, es necesario indicar que en el Reglamento aprobado no se establece un proceso de subsanación.



Los acuerdos alcanzados en la reunión mantenida en el Despacho de la Concejala Gissela Chalá fueron: a) Remitir el presente informe sobre el proceso para la entrega del Premio Manuela Espejo, y b) Incluir en la columna de observaciones los grupos de atención prioritaria que fueron evaluados, lo cual también se adjunta el informe.

Es importante mencionar que para obtener la calidad de elegible y participar en el concurso al Premio Manuela Espejo, se requirió cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Formulario digital (hoja de vida) con los sustentos correspondientes en digital.**
  - a. Nombres y Apellidos completos
  - b. Número de cédula de ciudadanía
  - c. Dirección domiciliaria
  - d. Dirección electrónica
  - e. Teléfono fijo
  - f. Teléfono celular
  - g. Educación (especificar institución, ciudad, años de estudio y carrera en el caso de educación superior)
    - i. Bachillerato
    - ii. Superior
  - h. Experiencia laboral (especificar institución, ciudad, años de vinculación laboral y responsabilidades específicas).
  - i. Experiencia en actividades de activismo que avalen incidencia directa de un derecho adquirido para las mujeres en los últimos tres años.
  - j. Experiencia en el desarrollo de un proyecto o de apoyo profesional, técnico u operativo.
  - k. Certificados que acrediten participación en cursos o talleres. Los certificados deben constar en hoja membretada y con sello institucional.
  - l. Las postulaciones que no tengan todos los documentos en regla serán descalificadas.

**El formulario con toda la documentación de respaldo, deberá ser enviado en formato PDF y en el orden establecido.**

2. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte en formato digital.
3. Acreditar haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito o ser residente en esta ciudad mínimo 3 años.
4. Contar con el aval, certificados o respaldos de las acciones realizadas (activismo, publicaciones, folletos, recortes de prensa, fotografías), producidos en los últimos tres años, en formato digital.
5. La postulación puede realizarse a título personal o en representación de terceros.
6. Postular en representación de terceros implica que un colectivo podría postular a una persona que cumpla con los requisitos necesarios para el Premio Manuela Espejo.
7. En caso de no existir postulantes dentro del plazo establecido se extenderá por 3 días más la convocatoria y se realizará por los mismos medios en que se efectuó la primera convocatoria.

8. Transcurrido este plazo y de no existir postulantes se declarará desierto el concurso.

## V.- CONCLUSIONES

Según la aplicación de los criterios de evaluación, la tabla de precalificación ha sido ajustada en la columna de observaciones, en la que se detalla el grupo o grupos de atención prioritaria, con los que las postulantes tienen un nivel de incidencia.

Según el orden de prelación el listado para consideración de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, es el siguiente:

### ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS 6 MEJORES PUNTUADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL (100 PUNTOS)
CALDERÓN JURADO PILAR	83
ARTIEDA RINA VELÁSTEGUI	80
VELASCO ABAD MARGARITA MATILDE	80
JARAMILLO VIANA MARÍA DEL PILAR	78
LEGARDA LEÓN VERÓNICA	77
CONDO SUÁREZ CARMEN GABRIELA	75

Se debe indicar que el proceso de calificación se inició una vez que se cumplió el plazo de postulación, es decir el 21 de febrero a las 15h00, tal como se aprobó en el cronograma por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y la cual fue informado a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1007-O de 21 de febrero de 2022.

Además de solicitarse por adelantado el informe de evaluación del premio Manuela Espejo, debido a la urgencia del cumplimiento de los plazos, según indicó la Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, por esta misma razón no se podía extender el plazo para solicitar información adicional a las postulantes y nos regimos a lo establecido en el reglamento y formularios aprobados, por tanto las calificaciones presentadas son las que constan en el cuadro de evaluaciones **y se consideraron todos los adjuntos que fueron presentados como anexos por parte de las postulantes en el tiempo establecido.**

Finalmente, sobre el pedido de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social sobre un nuevo cronograma se indica que no es necesario replantearlo, puesto que se está tratando de cumplir con los plazos establecidos, conforme lo estipula el Código Municipal, al fijar como plazo, el 8 de marzo de 2022 para la entrega del premio Manuela Espejo año 2022 establecido en el artículo 715 del Código Municipal: para lo cual se informa que fue autorizado el uso del Salón de la Ciudad, para la realización de este evento, el día 8 de marzo de 2022 a las 11h00 y se espera la Resolución del Concejo Metropolitano designando a la persona ganadora, con el fin de tramitar el reconocimiento económico.

## VI.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



ACCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por: Camilo Tobar Bonilla	Coordinador de Promoción de Derechos	
Revisado por: Sylvia Proaño Checa	Directora de Promoción de Derechos	
Aprobado por: Fernando Sánchez Cobo	Secretario de Inclusión Social	